



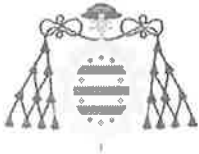
RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL IV PREMIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN LITERARIA “ÁNGEL GONZÁLEZ”

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Tanto la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, como la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, contemplan el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes universitarios.

Segundo: De acuerdo con el artículo 93 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por las universidades arbitrarán los medios necesarios para potenciar su compromiso con la reflexión intelectual, la creación y la difusión de la cultura. Así mismo, el artículo 141.2 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, que establece : “La Universidad contribuirá al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad y procurará la mayor proyección exterior de sus actividades. Para ello, a iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura y el arte a través de la extensión universitaria.”

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, art. 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero de 2010, en relación con lo dispuesto en el artículo 30.1 de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para 2017, la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones. El Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio por la que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.



Tercero: Por Resolución de 25 DE MAYO DE 2018, del Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional (B.O.P.A de fecha 4 de junio) se convoca el IV Premio Internacional de Investigación Literaria “Ángel González”, con el fin de incentivar el conocimiento, difusión formación e investigación sobre aspectos relacionados con la obra de Ángel González, la creación literaria y artística y los estudios humanísticos.

Cuarto: En fecha 28 de noviembre de 2018 se reúne el Jurado previsto en el art. 7.1 de la Resolución de 25 de mayo de 2018.

Quinto: Vista la propuesta del Vicerrector de Extensión Univesitaria y Proyección Internacional de fecha 28 de noviembre para la concesión del III Premio Internacional de Investigación Literaria “Ángel González”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según lo establecido en el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018, «toda subvención, beca o ayuda para la que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

Tercero.- Vistos la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen General de Subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..



Cuarto.- Vista la Resolución del Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional de 25 de mayo de 2018 por la que se convoca el IV Premio Internacional de Investigación “Ángel González” (BOPA 4/VI/2018).

Quinto.- Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, sobre autorización y disposición de gastos.

Por todo ello,

RESUELVO

Declarar desierto, de conformidad con el Acta del Jurado reunido el día 28-11-2018, el “IV Premio Internacional de Investigación Literaria “Ángel González”” publicándose la presente Resolución de conformidad con las bases de la convocatoria, en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional y en la web de la Universidad.

Oviedo, a 29 de noviembre de 2018

EL RECTOR,

Fdo. Santiago García Granda

